



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00244-2024-SUNARP/GG

Lima, 08 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 2659-2024-SUNARP/OA del 23 de octubre de 2024, de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1749-2024-SUNARP/OPPM del 30 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 2104-2024-SUNARP/OGRH del 6 de noviembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 1154-2024-SUNARP/OAJ del 7 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En el mismo sentido, en el literal a) del numeral 6.1 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, "Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG (en adelante, la Directiva), se establece que la promoción y el ingreso de servidores contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, se realiza mediante Concurso Interno de Méritos, a efectos de realizar la promoción de un servidor de la Sunarp y Concurso Público de Méritos, para ingresos de servidores nuevos a Sunarp, contratado bajo el régimen señalado y a través de una convocatoria interna o externa dependiendo el tipo de concurso respectivamente;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, señalándose como

supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, las disposiciones contenidas en el Memorándum Circular N° 035-2024-SUNARP/OGRH en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG, se señala que, la autorización y convocatoria del Concurso Público de Méritos, se formaliza con Resolución de la Gerencia General, en la que se describe la conformación del Comité de Selección;

Que, la Oficina de Administración de la Sede Central, a través del Memorándum N° 2659-2024-SUNARP/OA, remite y hace suyo el Informe N° 716-2024-SUNARP/OA/UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, que en su calidad de área usuaria solicita la autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir una (1) plaza de Chofer; asimismo, se cumple con remitir los documentos requeridos en el subnumeral 7.2.1.2 de la Directiva: el Memorándum N° 1749-2024-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitiendo la disponibilidad presupuestaria para convocar la plaza; y, el Memorándum N° 2104-2024-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por el que se valida el perfil de puesto aplicable para la citada plaza;

Que, al respecto, mediante el Memorándum N° 2104-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de los recursos humanos de la entidad, luego de la evaluación técnica realizada emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG y las disposiciones contenidas en el Memorándum Circular N° 035-2024-SUNARP/OGRH en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG, para proceder con la convocatoria a Concurso Público de Méritos, a fin de cubrir la plaza CAPP N° 121 de Chofer de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1154-2024-SUNARP/OAJ, concluye que resulta legalmente viable autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza CAPP N° 121 de Chofer de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, en las disposiciones contenidas en el Memorándum Circular N° 035-2024-SUNARP/OGRH en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG; y, en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, y las disposiciones contenidas en el Memorándum Circular N° 035-2024-SUNARP/OGRH en el marco de lo

dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de convocatoria

- 1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos, a fin de cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 121 de Chofer de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central.
- 1.2 Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central la organización del Concurso Público de Méritos, la cual deberá observar lo dispuesto en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG.

Artículo 2.- Conformación del Comité de Selección

Conformar el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Gerente General o su representante, desempeñando la presidencia del Comité de Selección.
- El jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o su representante.
- El jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración o su representante.

Artículo 3. - Notificación

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias, que precisa las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**